

RESISTENCIA, 18 MAR 2020

VISTO:

La actuación simple N° E4-2020-1596, los Decretos Provinciales N° 432/2020 y 433/2020, y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 (adherido por nuestra Provincia, mediante su similar N° 430/2020) ; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dar cobertura a desequilibrios de caja de carácter transitorio, derivados de la Emergencia Sanitaria por Coronavirus -COVID 19-, para lo cual resulta esencial disponer temporalmente de fondos con afectación específica para tal fin;

Que el Artículo 107 de la Ley N° 1092-A, autoriza expresamente al Poder Ejecutivo Provincial, a disponer la utilización transitoria de fondos con afectación específica, para efectuar pagos distintos a los que dichos fondos están destinados, siempre que no provoque daños o demoras en el servicio, la obra, el proyecto o el programa que deban ejecutarse o financiarse con tales fondos;

Que han tomado la debida intervención, la Contaduría General de la Provincia, la Subsecretaría de Presupuesto, la Asesoría General de Gobierno, esta última, a través del Dictamen N° 141/2020, y cuenta con el aval de la Ministra de Planificación y Economía;

Que en tal virtud, se dicta el presente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:

**Artículo 1º:** Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Salud Pública: Jurisdicción 6, en el marco de lo previsto en el Artículo 107 de la Ley N° 1092-A, a transferir a la cuenta N° 14458/04 "Presupuesto Tesorería General" hasta la suma de pesos ciento cincuenta millones (\$150.000.000), desde las siguientes cuentas:

- N° 261704 MSP - Programa Remediar Redes
- N° 1605701 MSP - Rec. Servicios Hosp. Plan
- N° 1606110 MSP - Funciones Esenc. P/Salud

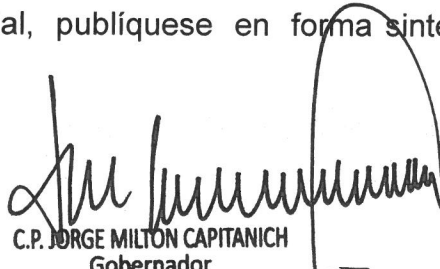
**Artículo 2º:** Establécese que dichos fondos serán reintegrados a la cuenta correspondiente antes de la finalización del presente ejercicio o antes de la finalización del mandato del titular del Poder Ejecutivo, en el último año de su gestión.

**Artículo 3º:** Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.


DECRETO N°

434

  
Dra. PAOLA A. M. BENITEZ  
Ministra de Salud Pública  
PROVINCIA DEL CHACO

  
C.P. JORGE MILTON CAPITANICH  
Gobernador  
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL.

  
Prof. Rosana Cecilia Rodríguez  
DIRECTORA  
Dedición, Contrator y Normalización  
Subsecretaría Legal y Técnica